



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES, IDENTIFIQUEN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN LOS PUNTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS IRREGULARES SIN PERMISO Y/O AVISOS Y QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS COMO GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL, PREVISTOS EN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROCEDAN A RETIRARLOS DE LA VÍA PÚBLICA.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES, IDENTIFIQUEN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN LOS PUNTOS DE**



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS IRREGULARES SIN PERMISO Y/O AVISOS Y QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS COMO GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL, PREVISTOS EN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROCEDAN A RETIRARLOS DE LA VÍA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento del desempleo en los últimos años en nuestro país y sobre todo en la Ciudad de México ha convertido al trabajo en el espacio público como una opción y una válvula de escape para el sostén de la economía familiar.

La Alcaldía Cuauhtémoc, que tiene una gran vocación comercial desde la época prehispánica es un espacio, sobre todo dentro de los perímetros del Centro Histórico, siempre atractiva para la venta de todo tipo de productos.

Sin embargo, en términos del estudio de la microeconomía, la demanda crea su oferta y, por tanto, los comerciantes de esta zona, buscan alternativas de venta que sea atractiva para los consumidores.

Por tanto, desde algunos años, han proliferado los puntos de venta de bebidas alcohólicas que no pueden ser llamados o clasificados como establecimientos mercantiles, pues funcionan de manera irregular porque simplemente esta actividad está prohibida.

Actualmente, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, señala en sus artículos 19 y 26 cuáles son los giros de impacto vecinal y de impacto zonal, respectivamente.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



De acuerdo a la clasificación antes señalada en estas disposiciones, los puntos de venta de bebidas alcohólicas en la vía pública no están considerados en estos supuestos y, por tanto, su funcionamiento es irregular e ilegal.

Al estar en esta condición, dichos puntos de venta, sí son detectados, tienen que ser retirados de la vía pública.

El artículo 63 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, señala que cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas en contravención de lo dispuesto por esta ley, la Autoridad procederá a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas de que se trate.

Además, el mismo artículo indica que el aseguramiento de bebidas se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la Autoridad.

La fracción II del artículo 71 de la misma ley indica que se impondrá clausura permanente a los establecimientos que vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente, que los faculte para tal efecto.

El fenómeno en la Alcaldía Cuauhtémoc es un poco más complejo porque la venta de bebidas alcohólicas no ocurre en establecimientos mercantiles propiamente. Se da en puestos ambulantes, en pequeñas bodegas habilitadas como bares e incluso en carritos de supermercado.

Por lo tanto, es importante que las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc, con base en el artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, en coordinación con la Secretaría de Gobierno realice visitas de verificación en las que la misma Alcaldía deberá informar el resultado de estas.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



Por ello, el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar de manera respetuosa a las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que en coordinación con las del Gobierno de la Ciudad de México, en apego a sus atribuciones, identifiquen en visitas de verificación los puntos de venta de bebidas alcohólicas irregulares sin permiso y/o avisos y que no estén clasificados como giros de impacto vecinal y de impacto zonal, previstos en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y procedan a retirarlos de la vía pública.

Es importante que se regule el funcionamiento de este tipo de puntos de venta porque, además de que son ilegales, también son susceptibles de que menores de edad consuman bebidas alcohólicas sin restricciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que en coordinación con las del Gobierno de la Ciudad de México, en apego a sus atribuciones, identifiquen en visitas de verificación los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas irregulares sin permiso y/o avisos y que no



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



estén clasificados como giros de impacto vecinal y de impacto zonal, previstos en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y procedan a retirarlos de la vía pública.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura